

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADOS MUNICIPALES DE EJECUCION CIVIL
TRASLADO 108 FIJACION EN LISTA

TRASLADO No. 212		Fecha: 18/12/2023			Página: 1		
No. Proceso	Clase Proceso	Demandante	Demandado	Tipo de Traslado	Fecha Inicial	Fecha Final	Magistrado Ponente
68001 40 03 011 2018 00141	Ejecutivo Singular	COVINOC S.A.	DYE INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES	Traslado Recurso de Reposición (Art. 319 CGP)	19/12/2023	12/01/2024	JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 110 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO, SE FIJA EL PRESENTE TRASLADO EN LUGAR PUBLICO DE LA SECRETARIA, HOY 18/12/2023 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M.

MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
SECRETARIO

EJECUTIVO

RADICACIÓN No. 680014003-011-2018-00141-01 (X.J.) J1

DEMANDANTE: COVINOC S.A.

DEMANDADO: D & E INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S.

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez el presente proceso informando que la apoderada de la parte ejecutante allega renuncia de poder. Para lo que estime proveer.

**JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
DE BUCARAMANGA**

Bucaramanga, cuatro (04) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta el memorial que antecede, este Despacho acepta la **RENUNCIA** presentada por la **Dra. HEIDY JULIANA JIMENEZ HERRERA** identificada con la CC. No. 63.561.343 y T.P No. 184.794 del C.S.J., al poder conferido por la parte actora **COOPENSIONADOS**.

Finalmente, **INFÓRMESE** a las partes y terceros intervinientes que sus memoriales, comunicaciones, solicitud de piezas procesales y/o link del proceso deberán ser enviadas únicamente al correo electrónico ofejcmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE,

MARÍA PAOLA ANNICCHIARICO CONTRERAS
Jueza.

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. 204 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de este Juzgado durante todas las horas hábiles del día 05 de Diciembre de 2023 .

Firmado Por:

Maria Paola Annicchiarico Contreras

Juez

Juzgado Municipal De Ejecución

Civil 001

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6177bf523f89b57417de3748006f6b06fef9f934bd8d86243dfb00a0609d5059**

Documento generado en 04/12/2023 01:24:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

RADICACIÓN No.680014003-011-2018-00141-01

Juliana Jimenez <gerencia@jimenezherrera.com>

Lun 11/12/2023 1:27 PM

Para:Oficina Ejecución Civil Municipal - Santander - Bucaramanga <ofejcmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (127 KB)

RECURSO DY E INGENIERIA.pdf;

Señor

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

E. S. D. EJECUTIVO

RADICACIÓN No.680014003-011-2018-00141-01 DEMANDANTE: COVINOC S.A. DEMANDADO: D & E INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S.
SECRETARIAL: RECURSO

Adjunto memorial para su correspondiente trámite.

Cordial saludo,

HEIDY JULIANA JIMENEZ HERRERA

Gerente

Señor

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

E. _____ S. _____ D. _____

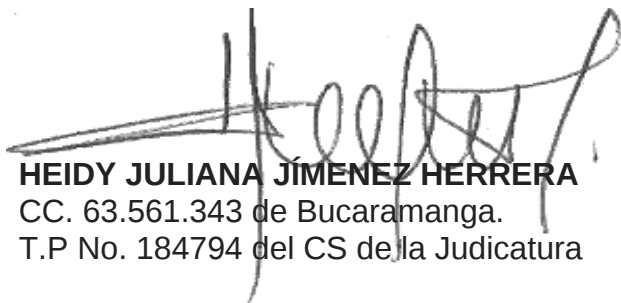
EJECUTIVO RADICACIÓN No. 680014003-011-2018-00141-01
DEMANDANTE: COVINOC S.A.
DEMANDADO: D & E INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S.
SECRETARIAL: RECURSO

HEIDY JULIANA JIMENEZ HERRERA, mayor de edad, vecina de la ciudad, abogada en ejercicio de la profesión, portadora de la T.P No. 184794 del CS de la Judicatura y con la cédula de ciudadanía número 63.561.343 de Bucaramanga, obrando en mi condición de apoderada de la parte demandante; por medio del presente escrito me permito interponer RECURSO frente al auto que se profirió el pasado 5 de Diciembre de 2023 teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. En autos proferido por el honorable despacho se acepta la renuncia en calidad de apoderada de la entidad COOPENSIONADOS, siendo lo correcto indicar que mi poderdante corresponde a la entidad "COVINOC S.A.". Por tal sentido agradezco proceda al despacho a modificar el auto.

Sírvase emitir pronunciamiento de la renuncia al respecto y adecuar el auto ya proferido.

Cordial saludo,



HEIDY JULIANA JIMENEZ HERRERA

CC. 63.561.343 de Bucaramanga.

T.P No. 184794 del CS de la Judicatura

Anexo: folio vigencia poder, punto No.2 (subsanción)

J011-2018-00141.

CONSTANCIA DE TRASLADO.

DEL ESCRITO CONTENTIVO DE RECURSO DE REPOSICION PRESENTADO POR LA PARTE DEMANDANTE CONTRA AUTO DE FECHA 04 DE DICIEMBRE DE 2023, SE CORRE TRASLADO A LA PARTE DEMANDADA, POR EL TERMINO DE TRES (3) DIAS, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO 319 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO EN CONCORDANCIA CON EL ARTICULO 110 IBIDEM.

ES DEL CASO ADVERTIR QUE EL TÉRMINO CORRE DESDE LAS OCHO DE LA MAÑANA (8:00 A.M.) DEL DIA DIECINUEVE (19) DE DICIEMBRE DE 2023, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE (4:00 P.M.), DEL DÍA DOCE (12) DE ENERO DE 2023.

SE FIJA EN LISTADO DE TRASLADOS (No. 212), DIECIOCHO (18) DE DICIEMBRE DE 2023.



MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA.
Secretario